

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

ESCRITURA NUMERO: 1378  
RESILIACIÓN, REACTIVACIÓN  
LIQUIDACION DE CAPITAL AUTORI-  
ZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA MARMARINO S.A.  
"EN LIQUIDACION".....  
(CUANTIAS:-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00  
CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-)



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil  
  
Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ERNESTO PAULSON AMADOR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, a nombre y en representación de la compañía **MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General y representante legal, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil uno, cuya intervención y personería se legitima con la copia de su nombramiento, el mismo que se agregará como documento habilitante,



1 y quien declara además que su nombramiento se  
2 encuentra en plena vigencia. El compareciente es  
3 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a  
4 quien de conocerlo doy fe por haberme presentado su  
5 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se  
6 agrega a este instrumento. Bien instruido en el  
7 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que  
8 procede con amplia y entera libertad, para su  
9 otorgamiento me presenta la minuta al tenor  
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
12 una por la cual conste la resciliación, reactivación,  
13 fijación de capital autorizado, el aumento de  
14 capital suscrito y reforma del estatuto social de la  
15 compañía **MARMARINO S.A. EN LIQUI-**  
16 **DACION**, que se otorga al tenor de las siguientes  
17 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**  
18 Comparece a la celebración de la presente escritura  
19 pública, el **INGENIERO ERNESTO PAULSON**  
20 **AMADOR**, en su calidad de Gerente General y  
21 representante legal de la compañía **MARMARINO**  
22 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, funcionario que ha sido  
23 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
24 de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día  
25 diecisiete de mayo del año dos mil uno.-  
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.** La  
27 compañía **MARMARINO S.A. "EN LIQUIDA-**  
28 **CION"** se constituyó, con la denominación de Unión



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 Centauro S.A. UNICENT, mediante escritura pública  
2 que autorizó la Notaria Décimo Sexta del Cantón  
3 Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el  
4 diez de febrero de mil novecientos noventa y dos,  
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
6 Guayaquil, el dieciocho de marzo de mil novecientos  
7 noventa y dos, con un capital de Dos Millones de  
8 Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y  
9 nominativas de un valor de un mil sucres cada una.

10 **DOS.DOS.** Mediante escritura pública otorgada ante  
11 la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil,  
12 Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el dos de  
13 junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita  
14 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
15 veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos,  
16 Unión Centauro S.A. UNICENT cambió su  
17 denominación social por la de MARMARINO S.A..

18 **DOS.TRES.** Mediante escritura pública otorgada  
19 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
20 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el ocho  
21 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita  
22 en el Registro Mercantil, el cuatro de abril de mil  
23 novecientos noventa y cinco, MARMARINO S.A.  
24 aumentó su capital social a la suma de Cinco

Millones de Sucres y reformó, en consecuencia, su  
estatuto social. **DOS.CUATRO.** Mediante escritura  
pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena



1 Benites, el seis de noviembre del año dos mil,  
2 la compañía MARMARINO S.A. "EN  
3 LIQUIDACION" fijó su capital autorizado a la  
4 suma de Mil Seiscientos Dólares de los  
5 Estados Unidos de América, aumentó su capital  
6 social en la suma de Seiscientos Dólares de los  
7 Estados Unidos de América y reformó, en  
8 consecuencia, su estatuto social. **DOS.CINCO.**  
9 En sesión de la Junta General Universal de  
10 Accionistas de MARMARINO S.A. "EN  
11 LIQUIDACION", celebrada el día diecisiete de  
12 mayo del año dos mil uno, se resolvió por  
13 unanimidad de todos los accionistas de la  
14 compañía, que se encontraban presentes, lo  
15 siguiente: **DOS.CINCO.UNO.** Resciliar la  
16 escritura pública de fijación de capital autorizado,  
17 aumento de capital suscrito y reforma del  
18 estatuto social de la compañía MARMARINO  
19 S.A. "EN LIQUIDACION" otorgada el seis de  
20 noviembre del año dos mil, ante el Notario  
21 Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,  
22 Abogado Roger Arosemena Benites; **DOS.CINCO.**  
23 **DOS.** Reactivar la compañía una vez que se  
24 han superado las causales que motivaron su  
25 disolución. **DOS. CINCO.TRES.** Fijar el  
26 capital autorizado de la compañía en la suma de  
27 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 **DOS.CINCO.CUATRO.** Aumentar el capital  
2 suscrito de la empresa en la cantidad de **SEISCIENTOS**  
3 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
4 **AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión  
5 de quince mil nuevas acciones ordinarias y  
6 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de  
7 dólar cada una, cantidad que sumada al capital actual  
8 que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**  
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, arrojaría un  
10 capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
12 dividido en veinte mil acciones ordinarias y  
13 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de  
14 dólar cada una, estableciéndose en dicha sesión, la  
15 accionista suscriptora de las nuevas acciones emitidas  
16 y la forma de pago de las mismas; y, **DOS.CINCO.**  
17 **CINCO.** La reforma del estatuto social en su cláusula  
18 sexta, tal como consta del acta levantada, cuya copia  
19 debidamente certificada se agrega a la presente  
20 escritura pública. **TERCERA.- RESCILIACION,**  
21 **REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL**  
22 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y**  
23 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
24 antecedentes expuestos, yo, **INGENIERO ERNESTO**  
25 **PAULSON AMADOR**, en mi calidad de Gerente  
26 General y representante legal de la compañía  
27 **MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACION"** y  
28 debidamente autorizado por la Junta General



1 Universal de Accionistas de dicha empresa,  
2 celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil  
3 uno, declaro: **TRES.UNO.** Que se ha resciliado la  
4 escritura pública de fijación de capital autorizado,  
5 aumento de capital suscrito y reforma del  
6 estatuto social de la compañía **MARMARINO**  
7 **S.A. "EN LIQUIDACION"** otorgada el seis de  
8 noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo  
9 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger  
10 Arosemena Benites; **TRES.DOS.** Que se ha  
11 reactivado la compañía una vez que se han  
12 superado las causales que motivaron su  
13 disolución; **TRES.TRES.** Que se ha fijado el  
14 capital autorizado de la compañía en la suma  
15 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**  
17 **TRES.CUATRO.** Que se ha aumentado el capital  
18 suscrito de la empresa en la suma de **SEISCIENTOS**  
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
20 **AMERICA,** a más del existente, mediante la  
21 emisión de quince mil acciones ordinarias y  
22 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de  
23 dólar cada una; **TRES.CINCO.** Que con esta  
24 nueva suscripción, el capital suscrito de la sociedad  
25 alcanza la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
27 dividido en veinte mil acciones ordinarias y  
28 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de

GUAYAQUIL, FEBRERO DIEZ Y SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-  
REGISTRO MERCANTIL.- #. 3.014 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-  
MARMARINO S. A. a ERNESTO PAULSON AMADOR.- REP. #. 6.760

10.794

000 06

Guayaquil, 30 de enero de 1.995

REFERENCIA  
5.824/Ind/92  
16.997/Ind/92  
15.687/M/92Npto. aust

Señor Ingeniero  
ERNESTO PAULSON AMADOR  
Ciudad.-



En mis consideraciones:

Quisiera poner en su conocimiento que el la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía MARMARINO S.A., en sesión celebrada el día de [illegible] resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS. Reemplaza usted en sus funciones al señor Eduardo O. [illegible] de la Plata.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, de manera individual, y demás facultades que son inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que constan en la escritura de Cambio de Denominación y Estatuto Parcial de Estatuto Social otorgada ante la Notario XVI de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el día 2 de Junio de 1992, e inscrita el 20 de Agosto del mismo año. La compañía MARMARINO S.A. se constituyó con el nombre de UNION CENTAURO S.A. UNICENT, mediante escritura pública otorgada ante la Notario XVI del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 10 de Febrero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de Marzo de 1992.

Respectuosamente,

*[Handwritten signature]*

Hector Cascaete Triviño  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 30 de enero de 1995

*[Handwritten signature]*  
Ernesto Paulson Amador



[Illegible text in a rectangular box]

Acto : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de MARMARINO S. A., a foja 10.794, número 3.014 del registro Mercantil y a [illegible] el número 6.760 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero diez y siete de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
COMPUTACION



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota del presente Nombramiento a foja 15.687 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva. -- Guayaquil, Febrero de 1981. El Registrador Mercantil.



Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Señor Gerente a favor de Ernesto Paulson Amador por la compañía Marmarino S.A.

es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.

Guayaquil, Octubre 26 del 2000

Dra. Katia Marieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente ratificación de conformidad al numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de 1978, de todo lo cual doy fe. Guayaquil, 22 de Agosto del 2000

Ab. ROGER ROSEMENA BENÍTES  
Notario, Frigesimal, Quinto Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA 07  
COMPAÑÍA MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL  
DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil uno, a las trece horas, en el local ubicado en la Avda. Miguel H. Alcívar, manzana quinientos seis, Edificio Torres del Norte, Torra "A", noveno piso, se reúne la única accionista de la compañía MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", compañía INVERLATINA S.A., representada por su Apoderada General, señora Liliana Febres Cordero de Estrada cuyo poder se acompaña al expediente de esta Junta, propietaria de cinco mil acciones. Se deja especial constancia que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La accionista única ha resuelto previamente constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Resciliación de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía. 2.- Reactivación de la compañía. 3.- Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito de la compañía. Y, 4.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión la Presidenta de la compañía, señora Liliana Febres Cordero de Estrada y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, Ing. Ernesto Paulson Amador. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo resuelto previamente la accionista única constituirse en Junta General Universal, estando conforme con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que consta el nombre de la accionista presente, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por la Presidenta y siendo las dieciocho horas treinta minutos, la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria,

que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo

dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La

Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día.

RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL

AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y expresa que con fecha seis de noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, se otorgó la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de MARMARINO S.A.. Que como la compañía ha sido disuelta e inscrita la resolución en el Registro Mercantil, es necesario resciliar la escritura referida y otorgar una nueva escritura que incluya la reactivación de la empresa. Por lo expuesto, solicita a la Junta resuelvan sobre la resciliación propuesta. Receptada la votación, ésta arroja que se aprueba por unanimidad la resciliación de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de MARMARINO S.A.. otorgada con fecha seis de noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites y se autoriza al Ing. Ernesto Paulson Amador, Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de resciliación respectiva. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Toma nuevamente la palabra el Gerente General y expresa que, como todos conocen, la Intendencia de Compañías ha declarado disuelta la empresa por lo que propone a los presentes reactivar la sociedad toda vez que se ha superado la causal que dio lugar a su disolución. Los accionistas deliberan y, luego de ello, se recepta la votación, que arroja que se aprueba por unanimidad la reactivación de la compañía y se faculta al Ing. Ernesto Paulson Amador para que, en su calidad de Gerente General y representante legal, otorgue la escritura respectiva y realice todas las gestiones necesarias para dichos efectos. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día. FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. El Ing. Ernesto Paulson expresa que, como todos conocen, es inquietud de los accionistas fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la sociedad en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que, sumados al capital actual que es Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, arrojarían la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América de capital suscrito, dividido

en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto los presentes manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar al Ing. Ernesto Paulson Amador a otorgar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, la accionista de la empresa manifiesta su deseo de ejercer su derecho de preferencia y, así tenemos, que la compañía INVERLATINA S.A. suscribe, a través de su representante legal, quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y manifiesta que va a pagar el cien por ciento del valor de las mismas, esto es la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo. Receptada la votación, ésta

aprobada que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago de la que se hace por Secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El Ing. PAULSON manifiesta que la fijación de capital autorizado y el aumento del capital suscrito que se han aprobado



en esta Junta, hacen necesario reformar el estatuto social en lo que a su cláusula sexta se refiere, por ello ha repartido copias con dicho artículo, entre los presentes, para que lo revisen. La accionista estudia la documentación y luego de ello, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando la cláusula sexta del estatuto social, por la siguiente: "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y de serie única".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) Liliana de Estrada; f) Ing. Ernesto Paulson Amador; f) p. INVERLATINA S.A., Liliana de Estrada

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.



**ING. ERNESTO PAULSON AMADOR**

**Gerente General - Secretario**

V5333V2222  
 MARIA ASPIAZO  
 ING. CIVIL  
 PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO  
 GUAYAQUIL 07-91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1012675

CIUDADANIA 090410554-1  
 PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO  
 11 ENERO 1.951  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
 02 1 079 02032  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 51  
*Paulson*

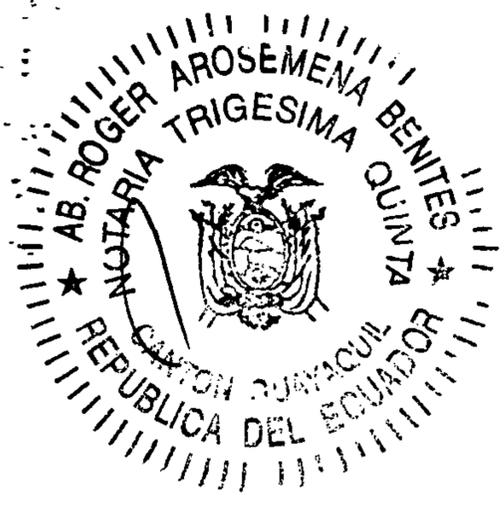
TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

EL CIUDADANO QUI ROBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA SANCCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY  
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA AVERIGUAR LA VERDAD DE LOS DATOS DEL CANTON GUAYAS PUBLICOS Y PRIVADOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consejo Popular del 21 de Agosto del 2008  
 TEG  
 0573-451  
 090410554-1  
 PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 XIMENA

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigésimo Quinto del Canton Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978  
 DOY FE que la fotocopia precedente en una fojas es exacta al documento que se me exhibe  
 Guayaquil 22 de Agosto del 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**HOJA EN BLANCO**



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 dólar cada una; **TRES.SEIS.** Que se ha pagado el  
 2 cien por ciento del valor de las nuevas acciones  
 3 suscritas, en dinero en efectivo, tal como consta en  
 4 el acta de Junta General Universal de Accionistas a  
 5 que se hace referencia en el literal **DOS.CINCO.**  
 6 de los Antecedentes de este instrumento;  
 7 **TRES.SIETE. REFORMA DEL ESTATUTO**  
 8 **SOCIAL:** Declaro además que la Junta General  
 9 Universal de Accionistas de mayo diecisiete del  
 10 año dos mil uno, aprobó la reforma del estatuto  
 11 social en su cláusula sexta, determinándose el  
 12 nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la  
 13 empresa; y, **TRES.OCHO.** Que la suscriptora  
 14 de las nuevas acciones emitidas tiene su  
 15 domicilio en Islas Vírgenes Británicas.- **CUARTA.-**  
 16 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo,  
 17 **INGENIERO ERNESTO PAULSON AMADOR,**  
 18 en mi calidad de Gerente General y representante  
 19 legal de la compañía **MARMARINO S.A., /**  
 20 **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que el  
 21 aumento de capital suscrito, objeto de esta escritura,  
 22 se encuentra correctamente integrado, ha sido  
 23 suscrito en su totalidad y pagado en el cien por  
 24 ciento de su valor nominal en dinero en efectivo.-  
 25 Cumpla usted, señor Notario, con las demás  
 formalidades de estilo para la completa validez  
 de esta presente escritura pública.- (firma ilegible)  
 Abogada Ana María Pérez de Ortíz.- Registro



1 número tres mil ochocientos setenta y siete.-  
2 HASTA AQUI LA MINUTA, que se eleva a  
3 Escritura Pública.- Queda agregado a este  
4 registro todos los documentos de Ley.- Leída  
5 esta escritura de principio a fin, por mí el  
6 Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes  
7 quienes la aprueban en todas y cada una de  
8 sus partes; se afirman, ratifican y la firman en  
9 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual  
10 doy fe.- - ENTRELINEADO: "EN LIQUIDACION".- VALE.-

11  
12 p. MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACION"  
13 R.U.C. 0991210849001

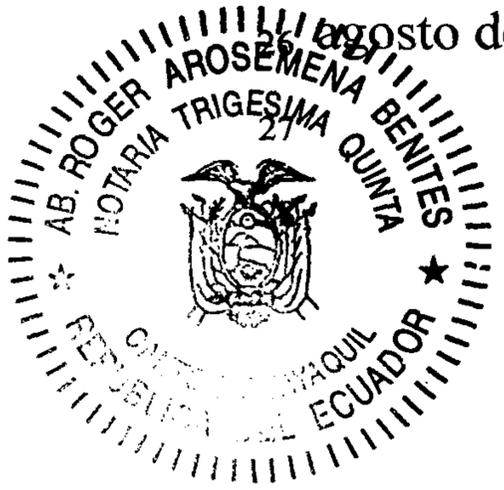
14  
15 *Ernesto Paulson Amador*  
16 ING. ERNESTO PAULSON AMADOR  
17 C.C. 090410554-1  
18 GERENTE GENERAL

19  
20 EL NOTARIO

21  
22 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

23 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
24 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles  
25 que selló, rubricó y firmo, a los veinticuatro días del mes de

agosto del año dos mil uno.-



26  
27 *Roger Arosemena Benites*  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

**ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de RESCILIACION, REACTIVACION FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARMARINO S.A. EN LIQUIDACION, al margen de la escritura pública otorgada ante mí, el seis de noviembre del año dos mil.- Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.-



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IJ-0001337 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Ottón Morán Ramírez, el seis de marzo del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de RESCILIACION, REACTIVACION FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARMARINO S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante el Ab. Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el veintidós de agosto del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, siete de marzo del año dos mil dos.-

AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA  
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

REGISTRO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001337, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Marzo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía **MARMARINO S.A. "en liquidación"**; de fojas **8.311 a 8.329**, número **894**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **13.972**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil dos.-**



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 11457  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: DIEGO PAZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 000 13  
Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0001337,  
dictado por El Intendente Jurídico de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de Marzo del 2.002,  
se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
resolución, al margen de la Matriz de Constitución de  
Compañía Anónima Denominada UNION CENTAURO S.A.  
UNICENT, celebrada el 10 de Febrero del 1.992.- LO  
CERTIFICA.- EL NOTARIO.-  
Guayaquil, 28 de Mayo del 2.002.-

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

